INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 11 setiembre de 2018

NOTA GAL/DOP N° 936 /2018

Señor
Abogado Santiago Jure
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **N° de ID 327 483** que corresponde a la **Licitación Pública Nacional N° 98/17** ***"ADQUISICION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO, CON PROVISION DE FILTROS DE DISPENSADORES DE AGUA, PARA EL I.P.S"*** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la ***Nota DNCP N° 18 407/2018***, conforme a lo siguiente:

- ***Sugerimos a la institución convocante analizar la pertinencia de una ratificación del presente proceso licitatorio, considerando el cambio de las autoridades gubernamentales.***

Conforme con vuestra observación, se cumple en aclarar que la misma adjudicación del contrato fue dispuesta por el Consejo de Administración del Instituto, órgano en pleno ejercicio al momento del análisis del Informe de Evaluación, en apego a las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03, por lo que el pronunciamiento de la Máxima Instancia no debería ser objeto de ratificación alguna, independientemente a que surjan eventuales cambios de personas dentro de la administración de la entidad; por lo que consideramos inadecuada la solicitud, en atención a los principios de regularidad y legalidad del Acto Administrativo.

- ***Consultamos a la convocante el motivo por el cual no se solicitó al Equipo Económico Nacional, la autorización para el presente proceso y el motivo de la demora en remitir el reparo del mismo.***

Al respecto, se desea insistir en que, sin bien los procesos de contratación realizados con alcance plurianual, deben autorizarse a través de un Informe otorgado por el Equipo Económico Nacional, en su momento no alcanzaron a ser solicitados, debido a trámites internos que dificultaban los lineamentos a seguir, además del número acumulado de adjudicaciones que debían ser puestos a conocimiento de vuestro órgano rector, para la respectiva publicación, justificándonos así, en el motivo de la demora en dar respuesta a la presente.

Es tanto así, que para manifestar la tenencia del informe mencionado, lo consideramos improcedente, al no contar con dicho Equipo Económico el cual pueda expedirse en ese sentido, independientemente a que se dé lugar a éste requerimiento.

Sin otro particular y en espera de responder lo solicitado, le saludo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes Escobar
Jefe Departamento Técnico de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Abogada Sabina Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.